Resolución Administrativa

N° 334-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

La Unión, 17 de mayo de 2019

VISTO:

CUT	87422-2019	**Fecha**	10 de mayo de 2019
Nombre solicitante	MARIA CRISTINA RAMOS MORALES		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0017-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	SILVA IPANAQUE, RAMON		

De conformidad con el Informe Técnico Nº 315-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 87422-2019.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
V°B°
Ing° Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA MBP

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0017-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de SILVA IPANAQUE, RAMON, respecto a la unidad operativa Cod: 74751. .

Artículo 2º.-

87422-2019 : 334-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

Resolución Administrativa

N° 334-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: MARIA CRISTINA RAMOS MORALES con DNI 02827536, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 74751			
Área (ha)	Total	0.06000	Bajo riego	0.06000
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Arena		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	Casaraná		
Bloque Riego	PMBP-05-B61 VICHAYAL-ALTO LOS CARRILLO			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 531970.0053 / Norte: 9411466.0381			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	1025.94000(m³/año)

Artículo 3º.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MBP

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

87422-2019 -334-2019 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP